Informe Secretarial. Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), al Despacho el presente proceso Ordinario No. 2021-385, informando que la parte actora solicitó aclaración al auto calendado 25 de febrero de 2025. (Anexo 28). Sírvase proveer.

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo señalado en diligencia realizada el pasado 19 de marzo de los cursantes, evidencia el Despacho que, en anexo 06 del expediente obra memorial con solicitud de aclaración respecto de la falta de pronunciamiento por parte de esta sede judicial frente a las contestaciones del llamamiento en garantía formulado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado 34 Laboral del Circuito de Bogotá,

RESULVE.

ACCEDER a la solicitud de aclaración elevada por la parte demandante por las razones expuestas.

En consecuencia, **ADICIONESE** el apartado 3ro de la providencia calendado veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en el siguiente sentido:

“Ahora bien, dentro del término concedido, las llamadas en garantía allegaron la contestación de la demanda **y al llamamiento en garantía**

formulado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos Pensiones y Cesantías S.A., las cuales una vez analizadas, se pudo corroborar que cumplían con los lineamientos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS, razón por la cual se dispone TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA **Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** por parte de las sociedades SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Ratificar lo decidido en auto del 19 de marzo de 2025, mediante la cual se dio curso a la citación a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., fijando como fecha el día **jueves 15 de mayo de 2025, a partir de las 11:30 AM),**

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 09/04/2025

Por ESTADO **N° 35** de la fecha fue notificado el auto anterior.

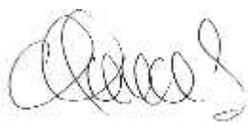

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

MAGM//